



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

11 de mayo de 1982

Núm. 844-II

APROBACION POR LA COMISION

Proposición no de ley relativa a paralización de cualquier acción administrativa que afecte a las áreas incluidas en la ampliación del Parque de Ordesa y Monte Perdido, actualmente en trámite legislativo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del 29 de abril de 1982, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la proposición no de ley, relativa a paralización de cualquier acción administrativa que afecte a las áreas incluidas en la ampliación del Parque de Ordesa y Monte Perdido, actualmente en trámite legislativo:

“1.º Que el Gobierno tome las medidas oportunas a fin de paralizar cualquier acción administrativa que afecte a las zonas comprendidas en el artículo 2.º del proyecto de ley sobre reclasificación y ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y definidas en el anexo del men-

cionado proyecto de ley, como medida cautelar que impida la producción de hechos que posteriormente resulten de imposible reparación.

2.º Que se proceda a la anulación de lo actuado en el expediente de concesión de aprovechamiento hidráulico del río Bellós, a favor de Hidro-Nitro Española, S. A., anunciado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, de 2 de enero de 1982, por haberse incumplido el requisito esencial y obligatorio de someter a informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el mencionado expediente, retrotrayéndolo, en consecuencia, a la fase procedimental en que debería haberse producido dicho informe.

3.º Que en la resolución del expediente se tenga en cuenta la voluntad del Gobierno manifestada en los artículos 1.2 y 18 del

proyecto de reclasificación y ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, a los efectos de conseguir la protección de la integridad de las aguas, entre otros, del río Bellós, que establece la prohibición de tramitar expedientes de concesión y aprovechamiento de dichas aguas.”

Se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961